

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

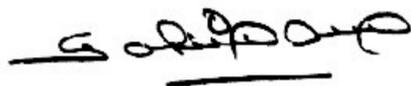
Bogotá,D.C., cinco (5) de agosto dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00723

HABIÉNDOSE efectuado el registro de personas emplazadas, y vencido el término legal para que éstos comparezcan a este juicio, es menester **DESIGNARLES** curador ad-litem al abogado _____, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, a menos que acredite sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 25
hoy 6 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros